



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00573

Revisado el expediente digital y atendiendo la constancia secretarial que antecede prontamente advierte esta oficina judicial que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 29 de julio de 2021.

Así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda.
- 2.- Dejar constancia secretarial pertinente en el proceso digital.

De otro lado, **NO se accederá a la autorización del retiro** y en su lugar por secretaría realícese las anotaciones pertinentes, así como el oficio de compensación del presente proceso digital.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 089
Fijado hoy 3 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf